

San Juan de Pasto, 1 de septiembre de 2020.

Señor:

Brayan Alejandro Pérez Bonilla.

CELQO S.A.S.

Tel. 4660395 – 3202524680

Carrera 16 No. 93A - 36 Oficina 201

REF.: Contestación.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones realizadas al proceso de convocatoria de Mediana Cuantía No. 220602 “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**”, aclaramos que sus solicitudes se hicieron de forma extemporánea a la fecha fijada en el cronograma para la realización de estas. No obstante, nos permitiremos responder:

OBSERVACION 1: Numeral 16.2.13 Experiencia Especifica Del Proponente, Numeral 21.3 Condiciones de Experiencia Ponderable. Muy amablemente solicitamos a la entidad ampliar o aceptar que los contratos que se pretendan hacer valer como soporte de su experiencia específica, ponderable sumen los Dos códigos en máximo 5 contratos y no que en cada contrato estén al menos Dos de los códigos relacionados por la entidad.

RESPUESTA: No ha lugar, se debe cumplir con lo exigido en los numerales 16.2.13- EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE y 21.3-CONDICIONES DE EXPERIENCIA PONDERABLE con respecto al acreditar los dos (02) códigos exigidos para cada contrato, el cual dice a literalidad:

“De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio: el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con al menos DOS (2) de los códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00 ingeniería Civil y Arquitectura
95	12	17	00 edificios y estructuras publicas



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

72	10	29	00 servicios de paisajismo
72	14	11	00 servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

OBSERVACION 2: Se solicita a la entidad aclarar si un Profesional que cumple para Dos cargos se puede acreditar sin superar el 100% de dedicación.

RESPUESTA: Se aclara que para cada perfil propuesto en cumplimiento del requisito habilitante 16.2.18-CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE REQUERIDO, se debe presentar un profesional diferente para cada uno de estos, por lo tanto, no se acepta que un profesional propuesto ocupe dos cargos.

OBSERVACION 3: Se solicita a la entidad en el numeral 16.2.18.2 ARQUITECTO CON POSGRADO EN URBANISMO. aclarar si el Título "PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL" es aceptable ya que en el SNIES es exactamente igual POSGRADO EN URBANISMO.

RESPUESTA: Ha lugar, se aceptará como equivalente a POSGRADO EN URBANISMO el posgrado en "Planeación Urbana y Regional".

Atentamente,

JUAN MAURICIO URBANO GUZMAN.

Profesional Universitario.
Departamento de Contratación
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

PIO RODRIGO CID BASTIDAS.

Contratista.
Departamento de Planeación y Desarrollo
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.